

CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y EL PALENCIA RUGBY CLUB PARA: LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE A TRAVES DE LA ACTIVIDAD FEDERADA Y LA ESCUELA DE DEPORTE Y PARA LA UTILIZACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DE “LA BALASTERA”

El presente Convenio se regulará por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de 21 de julio de 2006, R. D. 887/2006, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2016 y en lo no previsto, por lo regulado en las cláusulas siguientes:

En Palencia a.

REUNIDOS:

De una parte D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente del Patronato Municipal de Deportes y de otra D. Victor Jose González Pérez, con DNI. 71133643W, en representación del Palencia Rugby Club.

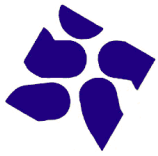
Ambas partes se reconocen mutuamente en la calidad con que intervienen con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este convenio, y a tal efecto

EXPONEN:

Que el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia tiene como fines esenciales, según dispone el artículo 2º de sus Estatutos, promover y fomentar el desarrollo de la educación física y el deporte en el Municipio y su zona de influencia, facilitando la utilización de las instalaciones Deportivas Municipales. El Patronato tiene adscrito a su Patrimonio el estadio de fútbol “la Balastera”.

Que el Club de Rugby Palencia participa en diferentes campeonatos y en el desarrollo de la competición precisa del uso de citado campo para la práctica del Rugby, en la celebración de los partidos del equipo.

Que el Club de Rugby Palencia posee una escuela de Rugby.



PRIMERA.- El Patronato Municipal de Deportes pone a disposición del Palencia Rugby Club, para su uso, las instalaciones (Anexo I) del estadio de "La Balastera", que seguirá teniendo, a todos los efectos, la consideración de dependencia y servicio municipal.

SEGUNDA.- El Palencia Rugby Club comunicará al PMD, mensualmente las necesidades y dependencia que necesitan para la celebración de sus partidos oficiales.

TERCERA.- El Patronato Municipal de Deportes concederá al Palencia Rugby Club una ayuda de 6.050 € anuales con cargo a la partida 34100 48903 00 de su presupuesto, para:

- Subvenir a la pervivencia del Club que ostenta el nombre de la ciudad en categoría nacional de competición.
- Ayuda en el fomento del deporte base.
- Gastos de funcionamiento del club, a excepción de lo referente a fichas de contratos, gastos de inversión e inventariables (obras, mobiliario, ordenadores...).

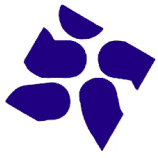
CUARTA.- La justificación se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- √ Facturas originales y justificantes de su abono, debidamente conformadas, por el importe de la ayuda concedida.
 - Solo se admitirán como justificantes de que las facturas están efectivamente pagadas:
 - Para aquellas facturas de importe superior a 2.500 €, cualquier tipo de justificante bancario (transferencia, talones, etc.).
 - Para aquellas facturas de importe inferior a 2.500 €, que hayan sido abonadas en efectivo, declaraciones del responsable de la empresa que emite la factura, en los que se especifique que se ha cobrado íntegramente la factura o facturas que en dicha declaración se relacionen.

Conforme al artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa, tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude:

- a. No podrán pagarse en efectivo las operaciones, en las que alguna de las partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un importe igual o superior a 2.500 €.
- b. A efectos del cálculo de las cuantías señaladas en el apartado anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o prestación de servicios.

- √ Cuenta justificativa de facturas presentadas a este organismo.
- √ Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.
- √ Declaración responsable de subvenciones recibidas de otras entidades públicas o privadas, que se deben justificar presentando:



- Copia de la cuenta justificativa o relación de facturas que con el fin de justificar la subvención se haya presentado en la entidad concedente, por tanto deberá llevar el sello de registro de entrada de la misma.
- Copia de las facturas presentadas como justificación, las cuales deberán llevar una diligencia hecha por el órgano gestor de la subvención, en la que se especifique que dicha factura ha sido presentada como justificante de la ayuda.
- √ Liquidación del presupuesto para el año 2016.
- √ Declaración de que los ingresos percibidos han sido aplicados a la actividad.
- √ Memoria de las actividades del Club durante el ejercicio, que comprenderán como mínimo:
 - Participantes.
 - Jornadas, resultados y clasificación.
 - Dossier de prensa.
 - Otras publicaciones (libros, folletos, internet, carteles...).

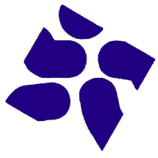
La **NO-JUSTIFICACION** de la mencionada ayuda antes del 31 de octubre de 2016 dará lugar a la anulación de la ayuda y la reclamación de las cantidades recibidas y de los correspondientes intereses de demora.

De conformidad con la Base de Ejecución para el ejercicio 2016 no se considerará el presupuesto proyectado en el 100% para la justificación de la presente subvención.

Una vez recibida la justificación de la ayuda y hallándose conforme el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES, se procederá al pago del 100% de la ayuda.

QUINTA.- El Club de Rugby Palencia acepta la concesión de la ayuda y se compromete a:

- Hacer buen uso de las instalaciones, cumpliendo las normas de funcionamiento que el PMD establezca.
- Contratar un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra las posibles responsabilidades derivadas de reclamaciones de terceros, relacionadas con el uso y mantenimiento de las instalaciones.
- Reservar al Patronato Municipal de Deportes 15 butacas de palco de Autoridades.
- Respetar el protocolo del Excmo. Ayuntamiento cuando asistan el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.
- Hacer figurar en toda la publicidad la colaboración del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
- Mantener durante la vigencia del convenio la escuela de Rugby en categorías benjamines o inferiores.



- Al abono de las tasas correspondientes por la utilización de las dependencias que utilice.
- Colocar y retirar la publicidad de la instalación, que el Palencia Rugby Club contrate.
- Colaborar con el Patronato Municipal de Deportes en la puesta a punto de la Instalación (marcaje del campo, colocación de porterías, etc.)
- Reservar un número determinado de fichas, según su capacidad, para niños en situación de exclusión social.

SEXTA.- El Club de Rugby Palencia colaborará con el Patronato Municipal de Deportes en cuantas necesidades y asesoramiento técnico precise.

SEPTIMA.- A todos los efectos, el presente convenio tendrá una validez de un año desde el día 1 de enero de 2016 prorrogable por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno del Patronato Municipal de Deportes.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte del Club de Rugby Palencia de este Convenio, será causa de rescisión del mismo y no dará derecho a indemnización alguna a favor del Club de Rugby Palencia.

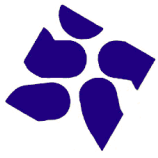
NOVENA.- El presente convenio se publicará conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

EL PRESIDENTE DEL PMD

EL PRESIDENTE DEL CLUB

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Victor Jose González Pérez



ANEXO I

DEPENDENCIAS SUJETAS A CONVENIO

- Terreno de juego.
- Vestuarios de jugadores 3 y 4.
- Vestuarios de árbitros.
- Sala control Doping.
- Sala de prensa.
- Palco autoridades.
- Ante palco.
- Local para oficinas del Club